



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2009 138-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **ALEJANDRO ALVAREZ JARA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/096/09 de fecha 12 de mayo de 2009; lo dispuesto en Resolución V.R.N°2008-195-1 de fecha 24 de junio de 2008; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de tres (3) meses, a contar del 01 de julio de 2009, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **ALEJANDRO ALVAREZ JARA**, Académico del Departamento de Pediatría de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar estadía de perfeccionamiento en el *Ospedale Pediatrico Bambino Gesù*, Italia.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **ALEJANDRO ALVAREZ JARA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 03 de junio de 2009.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**